AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL ESPECIAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 02 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 27 de marzo de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

I. ACUERDO QUE EMITE LA DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, LOS DÍAS: 30, 31 Y 1 DE ABRIL DE 2026; CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DEL ORGANISMO, EN LOS CUALES SE PODRÁN REALIZAR TRÁMITES, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES, RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INHERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO.

II. ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN

DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO.

III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

IV. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

V. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LAS PRESTACIÓNES CONTINUAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYENDO LA HABILITACIÓN DE CAJAS RECAUDADORAS, ACTUACIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

VI. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

VII. **FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE**

INTERÉS PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO NÚMERO. 114, AÑO 2026.

VIII. **ACUERDO DEL C. FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INHERENTES A LA MISMA.**

SIN TEXTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. ACUERDO QUE EMITE LA DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, LOS DÍAS: 30, 31 Y 1 DE ABRIL DE 2026; CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES DEL ORGANISMO, EN LOS CUALES SE PODRÁN REALIZAR TRÁMITES, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES, RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INHERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO.

MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

"CIRCULAR 11"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026
Asunto: Habilitación de días para procedimientos administrativos.

A TODO EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción XX, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, y con el objeto de dar continuidad a las funciones administrativas, operativas y legales del Organismo, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ACUERDO

Se habilitan como días hábiles para todos los efectos administrativos y legales, los días:

- Lunes 30 de marzo
- Martes 31 de marzo
- Miércoles 1 de abril

todos del año en curso, en los cuales se podrán realizar trámites, actuaciones, notificaciones, recepción y despacho de documentos, así como cualquier otra actividad inherente a las atribuciones del Organismo.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos laborales del personal y conforme a las necesidades del servicio, quedando las áreas administrativas y operativas obligadas a adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor a partir de su emisión.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI

ING. SANDRA JULÍAN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALDIADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN

Guillermo González Camarena No.33B Col. Industrial Cuamatla
C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México, Tel: 5563771830

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
FECHA: 27 DE MARZO DEL 2026
OFICIO: MAVICI/DG/060/2026
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE DÍAS Y HORAS HABILITADOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 27 MAR. 2026 2027
F:1691 17:58
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 61, 112, 113, 116 y demás relativos de la **CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**; 13 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como 20 fracción XX del **REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI),** me permito solicitar atentamente su valioso apoyo para que se realice la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo mediante el cual se habilitan días y horas inhábiles para este Organismo Público Descentralizado.

Lo anterior, en virtud de que dicho acuerdo tiene efectos administrativos frente a terceros, al incidir en la recepción de documentos, atención de asuntos y cómputo de plazos dentro de procedimientos administrativos competencia de este Organismo, por lo que resulta necesario garantizar su publicidad y validez jurídica, conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica y certeza administrativa.

En ese sentido, se remite anexo al presente el Acuerdo de habilitación debidamente firmado, a efecto de que, de considerarlo procedente, se sirva gestionar su publicación en el órgano oficial de difusión municipal correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
MAVICI Mantenimiento de Vialidades

ING. SANDRA JULIAN LOPEZ
Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, **MAVICI.**

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

Guillermo González Camarena No.33B Col. Industrial Cuamatla
C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México, Tel: 5563771830

II. ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO.

DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

ACUERDO

DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

El C.. Luis Fernando Vázquez Martínez, Titular del Dirección de Democracia Participativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 113 y 114 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales y reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. **Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente**, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, **siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

Que, de conformidad con el desahogo del punto **nueve** del Orden del Día de la **Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria**, del **19 de diciembre de 2025**, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdo que

fue publicado en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **número 95, año 2025**, del día **19 de diciembre de 2025**.

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, como lo es en este caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan días y horas inhábiles del 30 de marzo al 3 de abril de 2026, para que la Dirección de Democracia Participativa, lleve a cabo las funciones y atribuciones inherentes a la misma, por causas de interés público.

SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli: http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx

CUARTO. Cúmplase.

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil veintiséis, por el Director de Democracia Participativa de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI PERIODO 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026
Área:Dirección de Democracia Participativa.
Oficio:DDP/0040/2026
Asunto: La que se indica

CUAUTITLÁN IZCALLI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 1693 27 MAR. 2026 19:55 RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo, en términos de lo establecido por los artículos 4 primer párrafo, 8 fracción V, 14 fracción XVIII, 40 fracción VII, 113, 114 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal Especial 01 de fecha 20 de febrero de 2026; 86 primer párrafo, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 fracción V del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026,, y demás disposiciones aplicables; por este medio, se envía el contenido del **"ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO"**, para efecto de fomentar y dirigir programas, acciones y políticas enfocadas a la participación democrática activa y corresponsable de las personas que habitan el municipio

En consecuencia, se solicita se publique en la Gaceta Municipal del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo suscrito por la Titular de la Dirección de Democracia Participativa.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI PERIODO 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LFVM/hafm-GyV

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P.
54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Teléfono: 5864 2500

CUAUTITLÁN IZCALLI | DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CUAUTITLAN IZCALLI

III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Área: Dirección de Servicios Públicos
Oficio No. (DSP/1355/2026)

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad derivada del incremento en la carga de trabajo operativo y administrativo, particularmente en lo relativo a la prestación continua de los servicios públicos municipales, tales como limpia, recolección de residuos, mantenimiento urbano, alumbrado público y demás actividades inherentes a la función; y atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento estricto y oportuno a los plazos establecidos en la normatividad administrativa aplicable para la atención de reportes, solicitudes y servicios a la ciudadanía; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata la prestación continua de los servicios públicos municipales; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán regir su actuar bajo principios de legalidad, eficiencia y servicio público.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios de continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13, permite habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada.

V. Que la Dirección de Servicios Públicos es competente para garantizar la prestación continua, regular y eficiente de los servicios públicos municipales.

VI. Que, derivado del incremento en la demanda de servicios y la necesidad de garantizar la continuidad en su prestación, resulta indispensable habilitar días y horas inhábiles para no afectar a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, se procede a:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS**, para las labores operativas y administrativas propias de la **Dirección de Servicios Públicos** de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese al personal de la Dirección de Servicios Públicos para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no implica la ampliación de plazos legales para medios de impugnación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de legalidad y publicidad.

Así lo acordó y firmó el día 27 de marzo de 2026 el C. José Arturo Vélez Ortiz, Titular de la Dirección de Servicios Públicos de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. JOSÉ ARTURO VÉLEZ ORTIZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ccp: Archivo

JAVO/Spm

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a **27 de marzo de 2026**.
Área: **Dirección de Servicios Públicos**
Oficio No. **(DSP/1355/2026)**
Asunto: Habilitación de Días y Horas Inhábiles en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 1694 27 MAR. 2026 RECIBIDO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 11:58

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dispone que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a la población; aunado a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los que se prevé que los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, con la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada; así como lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los municipios de prestar los servicios públicos de manera continua y eficiente; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo firmado por el suscrito, mediante el cual se solicita la habilitación de días y horas inhábiles para el cumplimiento de las funciones de esta Dirección.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. JOSÉ ARTURO VÉLEZ ORTIZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Av. Huehuetoca s/n esquina Av. Paseos de los Bosques,
Col. Bosques de la Hacienda 1ra. Secc. C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México. Tel. 5558806922 y 5558806923

CUAUTITLÁN IZCALLI | SERVICIOS PÚBLICOS CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

IV. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASÍ COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASÍ COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, Y DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS ÚNICAMENTE PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

LA SUSCRITA, URBANISTA VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DESIGNADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DE LA URBANISTA , ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI NÚMERO 001, EN LA MISMA FECHA, JUSTIFICANDO DICHA DESIGNACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y VALIDADO POR LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 BIS FRACCIONES I, X, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 37 y 38 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024).

CONSIDERANDO

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 5, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus

funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia, la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.

IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija.

V. Que el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, es el encargado de llevar a cabo los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, vigente, y las demás previstas en las leyes y las que le sean conferidas por el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Por lo que, en aras de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, en la ejecución de las acciones tendientes a la obra pública, se considera necesario habilitar los días sábados y domingos, los periodos vacacionales, así como días festivos del periodo comprendido del 28 (veintiocho) de marzo hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, como días hábiles.

Asimismo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, el cual prevee que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como por lo establecido en el Artículo 89, que señala "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos".

De lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos y los procedimientos administrativos deberán de realizarse en días y horas hábiles, considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen como inhábiles en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior o a la fecha de su modificación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", o en la del Municipio, cuando se trate del calendario municipal; considerando además como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes, motivo por el cual, esta autoridad administrativa esta facultada para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Siendo así los días inhábiles de conformidad con el calendario oficial que regirá durante el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 095 de fecha 19 de diciembre de 2025; los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, derivado de lo anterior y **para poder realizar acciones tendientes al presupuesto, programación, planeación, planificación y procesos de contratación y seguimiento de las obras públicas, SE HABILITAN los días sábados y domingos, los días del primer periodo vacacional, segundo periodo vacacional, así como los días festivos del periodo comprendido del 28 de marzo y hasta al 31 de diciembre del año 2026, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.y de las 09:00 a las 15:00 horas únicamente para el Área de Atención al Público.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en el uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se habilitan los días sábados y domingos, los días del primer periodo vacacional, segundo periodo vacacional, así como los días festivos durante el periodo comprendido del 30 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Subdirección de Planeación y Proyectos, así como en la Subdirección de Construcción, y departamentos y coordinaciones que se encuentran adscritos a las mismas del la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de cuautitlán Izcalli, Estado de México para que continúen sus actividades en los días señalados, para llevar a cabo las acciones tendientes al presupuesto, programación, planeación, planificación y procesos de contratación y seguimiento de las obras públicas.

SEGUNDO. - Se habilitan los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo; (1) uno de abril, dos (2) dos de abril, veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; exclusivamente para que el personal que labora en el Área de Atención al Público, realice la entrega a los interesados y/o ciudadanos debidamente autorizados, las órdenes de pago correspondientes a las licencias de construcción, alineamientos y número oficial, cédulas de zonificación, licencias de uso de suelo, cambios de uso del suelo, de la densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, terminación de obras y la instalación de elementos estructurales que requieran cimentación o modificación de dichos elementos; así como entregar las licencias, permisos, cédulas, constancias y autorizaciones que correspondan en los módulos de la citada Área.----------

TERCERO. – La presente habilitación de días y horas, no implica la habilitación de términos procesales para los trámites administrativos y procedimientos que se tramitan ante esta Dirección.----------

CUARTO. - El presente acuerdo no habilita días y horas para la recepción de documentos, oficios, escritos de petición y demás documentación. ----------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su conocimiento y efectos conducentes.----------

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados en el punto Primero.y Segundo.del presente Acuerdo

Cúmplase.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026
OFICIO: DDUI/CJ/1714/2026

CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 1696 27 MAR. 2026 18:00 RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Se solicita se publique en la Gaceta Municipal Del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Acuerdo en donde se habilitan días y horas inhabiles.

LCDA. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Por medio del presente reciba un coordial saludo, así mismo, en términos de lo establecido en los artículos 86 primer párrafo, 87 fracciones I, III, V, 89, 91 fracciones VIII, IX, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 8 fracción VII, 14 fracción XVIII, XXII, XXX, 37 fracción IV, XXIV, XXV,40 fracción VII, 136 ,137 del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal del Cuautitlán Ozcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Especial 01 de fecha 20 de febrero de dos mil veintiséis; 40 fracción VII del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; 54 y 55 del Reglamento de Cabildo y de las comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y demás disposiciones aplicables; por este medio, se envía el contenido del ***"Acuerdo por el que se habilitan los días sábados y domingos, los periodos vacacionales, así como días festivos del periodo comprendido del 28 (veintiocho) de marzo hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, y de las 09:00 a las 15:00 horas únicamente para el Área de Atención al Público"*** para efecto, de que esta Dirección dentro del ambito de su competencia, se encuentre en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le son coferidas.

En consecuencia, se solicita se publique en la Gaceta Municipal Del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Acuerdo citado por la suscrita.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

1

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

V. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LAS PRESTACIÓNES CONTINUAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYENDO LA HABILITACIÓN DE CAJAS RECAUDADORAS, ACTUACIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Área: Tesorería Municipal
Oficio No. TM/0861/2026

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LAS PRESTACIÓNES CONTINUAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYENDO LA HABILITACIÓN DE CAJAS RECAUDADORAS, ACTUACIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN A CARGO DE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y con el objeto de que la Tesorería Municipal dé continuidad a sus actividades sustantivas, resulta necesario llevar a cabo diversas acciones administrativas, y operativas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo actuaciones, trámites, procedimientos administrativos, ejecución de manera continua y eficiente y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata la prestación continua de los servicios municipales; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán regir su actuar bajo principios de legalidad, eficiencia y servicio público.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios de continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13, permite habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada.

VI. Que, derivado del incremento en la demanda de los cobros de los servicios brindados por la Tesorería se habilitan cajas recaudadoras mismas que serán atendidas por las y los servidores públicos: por lo que resulta indispensable habilitar días y horas inhábiles para no afectar a la ciudadanía. A continuación, se alistan:

- ALMA ROCÍO ROJAS CADENA
- MARÍA DEL REFUGIO REYES LINARES
- ESMERALDA CORTÉS RIVERA
- JAIRO FONZÁLEZ ANGUIANO
- VERÓNICA MERLÍN GARCÍA
- MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
- MERÍA GUADALUÉ VIÑLLA GALLEGOS
- DANIELA ALLENDE MARTÍNEZ
- MARCO IRVING GARCIA RIVAS
- WENDY MORALES GALINDO
- EDGAR SANDOVAL GOMEZ

En razón de lo anterior, se procede a:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS**, para las labores operativas y administrativas propias de la **Tesorería Municipal** de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese al personal de la Tesorería para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no implica la ampliación de plazos legales para medios de impugnación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de legalidad y publicidad.

Así lo acordó y firmó el día 27 de marzo de 2026 el C. José de Jesús Castillo Salazar Titular de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2026 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERÍA CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
1697
27 MAR. 2026
2027
18:00
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026.
Área: **Tesorería**
Oficio No. **TM/0861/2026**
Asunto: Habilitación de Días y Horas Inhábiles en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dispone que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de los servicios que brinda la Tesorería a la población; aunado a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los que se prevé que los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, con la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada; así como lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los municipios y con el objeto de que la Tesorería Municipal dé continuidad a sus actividades sustantivas, resulta necesario llevar a cabo diversas acciones administrativas, y operativas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo la habilitación de cajas recaudadoras., actuaciones, trámites, procedimientos administrativos, ejecución de manera continua y eficiente;; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo firmado por el suscrito, mediante el cual se solicita la habilitación de días y horas inhábiles para el cumplimiento de las funciones de esta Tesorería.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 TESORERÍA MUNICIPAL

C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR

TESORERO MUNICIPAL

CUAUTITLÁN IZCALLI

TESORERÍA CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

VI. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
Oficio No. (CMPCYB/169/2026)

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad derivada del incremento en la carga de trabajo operativo y administrativo, particularmente en lo relativo a la prestación continua de la prevención, inspección y atención de emergencias durante esta Semana Santa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata la prestación continua de los servicios públicos municipales; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán regir su actuar bajo principios de legalidad, eficiencia y servicio público.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios de continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13, permite habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada.

V. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es competente para garantizar la prevención, inspección y atención de emergencias durante esta Semana Santa.

VI. Que, derivado del incremento en la demanda de servicios y la necesidad de garantizar la continuidad en su prestación, resulta indispensable habilitar días y horas inhábiles para no afectar a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, se procede a:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN UN HORARIO ABIERTO (24 HORAS)**, para las labores operativas y administrativas en cuanto a prevención, inspección y atención de emergencias durante esta Semana Santa. propias de la **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos** de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no implica la ampliación de plazos legales para medios de impugnación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de legalidad y publicidad.

Así lo acordó y firmó el día 27 de marzo de 2026 el Mtro. Ricardo Pérez Barragán, Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil Y bomberos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027 1698 27 MAR. 2026 18:00 RECIBIDO con anexo SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA Coordinación Municipal De Protección Civil Y Bomberos.
OFICIO CMPCYB/169/2026
ASUNTO Habilitación de Días y Horas Inhábiles en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dispone que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a la población; aunado a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los que se prevé que los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, con la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada; así como lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los municipios de prestar los servicios públicos de manera continua y eficiente; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo firmado por el suscrito, mediante el cual se solicita la habilitación de días y horas inhábiles que comprenden del día 30 de marzo al 03 de abril de 2026 para el cumplimiento de las funciones operativas y administrativas necesarias para ejecutar las acciones de prevención, inspección y atención de emergencias durante esta Semana Santa.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración, quedo de usted.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

A T E N T A M E N T E

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

RPB/aaar
Archivo

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

Av. Transformación esq. Luis Pasteur s/n, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730.

VII. **FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO NÚMERO. 114, AÑO 2026.**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PARA EL PERIODO 2025-2027**

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 114, AÑO 2026 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL CONTENIDO DE LAS FOJAS **No. 24 Y 25** DE LA **GACETA MUNICIPAL**, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LO SIGUIENTE:

FOJA 24

DICE:

V. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

DEBE DECIR:

V. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE *2026*, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

FOJA 25

DICE:

DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

[...]

DEBE DECIR:

DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE *2026*, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

[...]

Lo anterior, en virtud de tratarse de un **error material en el rubro**, sin que ello implique modificación alguna al contenido sustantivo ni a los efectos jurídicos del acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027

PIBC/BMFR

VIII. **ACUERDO DEL LICENCIADO C. EDGAR ROJAS ROMÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INHERENTES A LA MISMA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
OFICIO: DDE/246/2026

ACUERDO DEL C. FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INHERENTES A LA MISMA, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad ante el aumento de la carga de trabajo operativo y administrativo durante la temporada de la denominada "Semana Santa", así como en seguimiento a la aprobación del acuerdo por el que se prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en establecimientos mercantiles, así como su consumo en la vía pública, con motivo de las celebraciones de semana santa, desde el primer minuto del día jueves 2 de abril hasta las 23:59 del día domingo 5 de abril del 2026; considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo. Esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

I. *Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.*

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632

II. *Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.*

III. *Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia, la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.*

IV. *Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, debiendo precisar la causa y las diligencias que se realizarán, lo que en el presente caso se circunscribe a la emisión y aprobación, mediante firma electrónica, de Licencias de Funcionamiento.*

V. *Que la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para tramitar y, en su caso, aprobar las Licencias de Funcionamiento, Permisos de Anuncios Publicitarios, Permisos de Carga y Descarga, Cédulas de Identificación para puestos fijos, semifijos y ambulantes, Cartas Asignación para Mercados y Módulos Municipales y Permisos de Funcionamiento para Estacionamientos de Servicio al Público de los giros económicos establecidos en el territorio municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables.*

VI. *Que, debido al Acuerdo por el que se prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en establecimientos mercantiles, así como su consumo en la vía pública, con motivo de las celebraciones de semana santa, desde el primer minuto del día jueves 2 de abril hasta las 23:59 del día domingo 5 de abril del 2026 publicado en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número 112 de fecha 20 de marzo de 2026: la*

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632

Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Comercio y sus Departamentos de Normatividad y Comercio en Vía Pública y Mercados es competente para realizar las visitas de inspección y verificación, así como de imponer las medidas de seguridad consistentes en suspensión de actividades con la finalidad de dar cumplimiento del citado Acuerdo.

En razón de lo anterior, se procede ***A ACORDAR LO SIGUIENTE:***

RESOLUTIVO

PRIMERO. - *Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,* ***SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LAS CORRESPONDIENTES DEL 30 Y 31 DE MARZO, ASÍ COMO EL 01, 02, 03, 04 Y 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA****, para las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

SEGUNDO. - *La habilitación a que se refiere el punto anterior no deberá interpretarse en forma tal que implique la ampliación o reapertura de plazos para la interposición de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas particulares un nuevo plazo distinto al previsto en la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a la Dirección de Desarrollo Económico, para su debido conocimiento y cumplimiento.*

SEGUNDO. - *Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de*

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632

garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas administradas.

Así lo acordó y firmó Fernando Edgar Rojas Román, Titular de la Dirección de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 2027
1699
27 MAR. 2026
18:00
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2025
Oficio: DDE/251/2026
Asunto: El que se indica

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

*Por medio del presente reciba de antemano un cordial saludo, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 primer párrafo, 8 fracción X, 14 fracción XVIII, 40 fracción VII, 184 y 185 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 6, 86 primer párrafo, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 fracción X del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; se remite el "**ACUERDO DEL C. FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS DEL 30 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INHERENTES A LA MISMA"** para efecto de dar continuidad con los trabajos operativos y administrativos que haya lugar en materia de desarrollo económico en el territorio municipal.*

En consecuencia, se solicita se publique en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México el Acuerdo en comento, suscrito por el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

Sin más por el momento, quedo de usted.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO

FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Elaboró	***Carlos Hilario Gómez López***

Página 1

CUAUTITLÁN IZCALLI | DESARROLLO ECONÓMICO CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

CUAUTITLÁN
IZCALLI